CONTRATO SUB UOC S1 Nº 02/2018.

CONTRATACION DRECTA N° 01/18 – ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPAEL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS) – ID 344.838.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA PROSPER S.R.L.

Entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Abog. Hugo Vicente Martínez Báez, con Cédula de Identidad N° 1.357.138,Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 946 de fecha 13 de junio de 2018 en su carácter de Ordenador de Gastos alterno del MSP y BS, según Resolución S.G. Nº 946 de fecha 13 de junio de 2018 y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 287/2013, de fecha 28 de noviembre de 2013 que les facultan a suscribir el presente Contrato denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSPER S.R.L.**, domiciliada en Yatayty Cora c/ Tte. Rivarola de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Denys Federico Richer Soares**, con Cédula de Identidad N° 1.147.353, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO A TRAVES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/18 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD. (APS) "ID_344.838** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

.1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto el llamado de la **CD Nº 01/18**, **"Adquisición de Productos de Papel para Atención Primaria de la Salud." ID: 344.838.**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 344.838**.

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
prospersrl@hotmail.com
0995 639500

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías SUB UOC S1

Año	TiP.	Pro	Sub	Pry	Obj.	Fue.	Fin.	Dpt.	unR.	Monto
2018	*02*	*001*	*01*	*00*	*330*	*10*	*1*	*99*	*1*	*25.682.500*
									TOTAL PAC	**25.682.500**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 01/18, convocado por la Dirección de la Sub Unidad Operativa Nº 1 dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según acto Resolución D.G.O.C. N° 397/2018 de fecha 05 de junio del 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
VER ADJUNTO ANEXO AL CONTRATO EL CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

El monto total del presente contrato es para el LOTE 1 – PRODUCTOS DE PAPAEL VARIOS el cual asciende a la suma de Gs. 6.419.000(Guaraníes Seis Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil) .-

El pago se realizará en la **Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 0300000001409777** del **Banco Familiar.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La convocante formalizará la contratación mediante: Se formalizará mediante Contrato, suscripto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones y el Director General de Administración y Finanzas como contratante y firmada por la empresa adjudicada como Contratista.-.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
prospersrl@hotmail.com
0983 889500

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados, y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

El reajuste deberá ser solicitado por escrito a la Contraloría General de la República por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente en el cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO.**

Las condiciones de pago: **La moneda de pago será GUARANÍES, moneda nacional.**

Una vez otorgado el código de contrataciones emitidos por la DNCP.

Se otorgara el pago a Crédito, dentro de los 60 días de la recepción de la factura y de los bienes efectivamente entregados.-

El pago se realizara con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2018 del Presupuesto General de la Nación.-

El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada, mediante nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF). La Dirección Administrativa deberá preparar la carpeta, para la obligación contable, el pago hasta la Rendición de Cuentas con las siguientes documentaciones: Facturas, Informe Acta de entrega del Servicio, Orden de Servicio. Estos Documentos se remitirán a la Dirección Administrativa para el formulario de la solicitud de Transferencia de Fondos (STF).- ***Estos Documentos se deberán presentar en el Departamento de Giraduría - Recepción de Facturas para Pago a Proveedores.-***

Conforme al Artículo Nº 41 de la Ley 3439/07 de las compras y / o Servicios contratados se retendrá el 0.4 % sobre el importe neto de la factura.-

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.01 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Se otorgará Anticipo: **NO.**

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: ***10% del valor total del contrato.***

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. **SI** –

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A requerimiento de parte, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

PROSPER SRL
RUC 80081002-4
prospersrl@hotmail.com
0995 629500

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Mario Sergio Bernice
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

32.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

32.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

32.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

32.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

32.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: En las instalaciones de la **ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD-** Dirección Brasil c/ Petirossi

El valor de las multas será: 0.1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
prospersrl@hotmail.com
0995 639500

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P.Y.B.S.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Brasil y Pettirossi, **ATENCIÓN PRIMARIA PARA LA SALUD.**

Los bienes adjudicados serán recepcionados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la **Orden de Compras** emitida por el /los administrador/es del contrato.

La entrega se realizará en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, sito en Brasil y Petirossi en el horario de 07:00 a 13:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de los Directores, de Atención Primaria de la Salud - APS, responsable del pedido del presente llamado, cuyo a cargo quedara la ejecución del Contrato.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

PROSPER SRL
RUC 80081062-4
prospersrl@hotmail.com
0995 839500

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes JULIO y año 2018.

Sr. Hugo Vicente Martínez Báez
Contratante

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Contratante

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Denys Federico Richer Soares
Contratista

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
prosperslr@hotmail.com
0995 639500

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías SUB UOC S1

ANEXO DEL CONTRATO - CUADRO ADJUDICADO

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2018

ADJUDICADO: PROSPER S.R.L.

RUC:80061002-4

DESCRIPCION DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - ID Nº 344.838

							PROSPER S.R.L.			
ÍTEMS	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. SOLICITADA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO(IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL(IVA INCLUIDO)
Lote 1- Productos de papel varios										
1	14111704-002	PAPEL HIGIÉNICO PERFUMADO	ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO, PERFUMADO CON CORTE DE HOJA POR HOJA. COMPOSICION: FIBRA DE CELULOSA 100 % CARACTERISTICAS: COLOR BALNCO, CON HOJA DE MÁXIMA SUAVIDAD ROLLO: NO MENOR A 30 MTRS. DE LARGO Y DE 10 CM. DE ANCHO.	Unidad	Paquetes X 4 unidad	600	BAMBINO	NACIONAL	5.990	3.594.000
2	14111703-003	TOALLA DE PAPEL PARA COCINA	TOALLA DE PAPEL PARA COCINA DE HOJAS DOBLES, EXTRA ABSORBENTES, ANCHO NO MENOR DE 22 CM, LARGO NO MENOR DE 6 METROS, CON CORTES NO MENOR DE 15 CMS Y NO MAYOR DE 25 CMS.	Unidad	Paquetes x 2 unidad	500	STYLUS	BRASIL	5.650	2.825.000
LOTE Nº 1 - MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO): GUARANÍES SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL.										**6.419.000**

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
prospersrl@hotmail.com
0995 639500

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

1. Especificaciones Técnicas

Lote 1- Productos de papel varios

Nº	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	14111704-002	Papel Higiénico Perfumado	Rollos de Papel higiénico perfumado con corte hoja por hoja. Composición: Fibra celulosa 100% Características: Color blanco, con hoja de máxima suavidad. Rollo: No menor de 30 metros de largo y de 10 cm. De ancho.	Unidad	Paquete x 4 unidad	600
2	14111703-003	Toalla de papel para cocina	Toalla de papel para cocina de hojas dobles, extra absorbentes, ancho no menor de 22 cm., de largo no menor de 6 mtrs., con cortes no menor de 15 cms y no mayor a 25 cms.	Unidad	Paquete x 2 unidad	500

Observación: Las resmas de papel a ser adquiridas dentro del lote 2- Papel de Escritorio en sus ítems 1-2-3.-deberán incluir la leyenda "MATERIAL DE LICITACIÓN – PROHIBIDA SU VENTA- REPÚBLICA DEL PARAGUAY" utilizando una impresión indeleble conforme lo establece la Resolución DNCP Nº 1992/17 de fecha 23 /07/2017.

PRUSER SRL
RUC 80031002-4
0985 639800

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.